



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 978
DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley;

DECRETA:

“LEY DE DECLARACION DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA E INTERES MUNICIPAL PARA FRANJA DE INGRESO A LOS TERRENOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PLAN TRES MIL”.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (DECLARATORIA).- Se declara de necesidad y utilidad pública, para Franja de ingreso a los terrenos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Plan Tres Mil y consolidación del terreno por donde está construido el Emisario, la superficie aproximada de 6.816,86 m² representada por los polígonos, definidos con las siguientes coordenadas referenciales:

PUNTOS DE COORDENADAS POLIGONO 1

COORDENADAS (Sistema WGS-84)		
PUNTO	X	Y
V1	496052.278	8020839.628
V2	496055.300	8020830.095
V5	495506.981	8020595.718
V6	495504.337	8020605.281
V3	495522.290	8020613.147

PUNTOS DE COORDENADAS POLIGONO 2

COORDENADAS (Sistema WGS-84)		
PUNTO	X	Y
V3	495522.290	8020613.147
V4	495518.500	8020622.412
V8	495439.259	8020587.709
V7	495442.769	8020578.307
V6	495504.337	8020605.281

La superficie total y los puntos de coordenadas están sujetas a revisión topográfica y replanteo.

Artículo 2.- (CESIÓN DE TERRENO).- Los predios que se encuentran dentro de la superficie afectada por el Artículo 1 de la presente Ley, podrán formar parte del porcentaje de Cesión de un proceso de urbanización en otro sector, conforme a Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 433/2016; y/o cederse a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a cuenta del porcentaje establecido en el Código de Urbanismo y Obras, en futuro(s) procesos(s) de urbanización.

DISPOSICIONES ADICIONALES



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

PRIMERA (CUMPLIMIENTO).- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Planificación y la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.

SEGUNDA (PUBLICACION).- Se instruye al Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Comunicación, proceda a la publicación de la presente Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en un medio de comunicación escrito.

TERCERA (REMISIÓN).- De acuerdo a lo establecido por el artículo 14° de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", la presente Ley Autonómica Municipal deberá ser remitida al Servicio estatal de Autonomías - SEA, para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

UNICA.- Se abrogan y derogan las normas en contraposición con la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones del Mercado El Triunfo, ubicada en las Avenida Amistad del Distrito Municipal N° 12, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho año.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de noviembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL